



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 20 MAYO 1980

Expte. N° 6.004/79

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 757-79, del 27 de Diciembre último, recaída a Fs. 33; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se dispuso tener por concedida licencia sin goce de haberes a la Ing.° María J. Morón Jiménez, desde el 1° de Abril de 1979 y por el término de un año, prorrogable hasta por un año más;

Que la misma se otorgó con el objeto de realizar un curso de / postgrado en Ciencias y Tecnología de Alimentos en el Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá (I.N.C.A.P.) de la Organización Panamericana de la Salud, como becaria del citado Instituto;

Que la recurrente ha solicitado prórroga de la licencia hasta el 30 de Noviembre del corriente año, a fin de cursar el segundo y último año de los aludidos estudios;

Que el Departamento de Ciencias Tecnológicas aconseja hacer lugar al pedido interpuesto por la causante;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Personal y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prorrogar por el término de ocho (8) meses a partir del 1° de Abril del corriente año, la licencia sin goce de haberes acordada por resolución N° 757-79 a la Ing.° María Joaquina MORON JIMENEZ, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva del Departamento de Ciencias Tecnológicas, para proseguir el curso de postgrado referido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que dicha licencia está comprendida en los términos del artículo 13, apartado II, inciso c), del Decreto N° 3413/79, relacionado con el régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.-



María Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTÍN GONZÁLEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 203-80